

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

PUBLICACION DE AVISO

No. 26 DEL 2020

14 DE MAYO DE 2021

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

“Bogotá D.C. Rad. Salida No. 2021-606-003481-1 del 09-02-2021”

Señores

ANGELA NEGRETE DORIA

HAZAL ANTONIO NEGRETE DORIA

MANUEL SALVADOR NEGRETE DORIA

MERLE NEGRETE DORIA

MURIEL NEGRETE DORIA

CRISTIAN NEGRETE MENDEZ

Predio: El Caney 1

Vereda: San Pelayo

Municipio: Montería

Departamento: Córdoba

ASUNTO: Proyecto Vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Variante San Pelayo, ubicado en el Municipio de San Pelayo - Córdoba. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 351 del 04 de marzo de 2020. Predio VA-Z2-05_00-106.

En razón a que el oficio de citación con Rad Salida No. 2020-606-036952-1 de fecha 01 de diciembre de 2020 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se les instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 351 del 04 de marzo de 2020, igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Correo Certificado con No. de Guía YP004117340CO, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 4/72, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. 351 del 04 de marzo de 2020, *“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Variante San Pelayo, ubicado en el municipio de San Pelayo del departamento de Córdoba”*.

Contra la presente Resolución procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición, previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, en las oficinas de Vías de las Américas S.A.S., ubicadas en la Carrera 13 No. 60-29 Barrio La Castellana en la ciudad de Montería o en el Centro Logístico San Jerónimo Bodega 24 Calle A Etapa 10 Zona Industrial y Comercial de Montería, KM 3 Vía Planeta Rica, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Artículo 21 de la Ley 9 de 1989 y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 2020-606-036952-1 de fecha 01 de diciembre de 2020, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino**.

Acompaño para su conocimiento copia de la Resolución No. 351 del 04 de marzo de 2020.

Cordialmente,

(Original firmado)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARIS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Anexos: CCDESC_ANEXOS

cc: CCCOPIA_REM

Proyecto: María Angélica Cuéllar B. – Abogada GIT Asesoría Jurídica Predial

VoBo: CCF_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar los Señores **ANGELA NEGRETE DORIA, HAZAL ANTONIO NEGRETE DORIA, MANUEL SALVADOR NEGRETE DORIA, MERLE NEGRETE DORIA, MURIEL NEGRETE**

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **CCRAD_S**

CBRAD_S

Fecha: **CCF_RAD_S**

DORIA y CRISTIAN NEGRETE MENDEZ, en su calidad de titulares del derecho real de dominio de la zona de terreno requerida delimitada dentro de las abscisas inicial KM 0+618,91 I y final KM 0+950,57 I, la cual se segrega de un predio de mayor extensión denominado **“EL CANEY 1”**, ubicado en la Vereda San Pelayo, en el Municipio de San Pelayo, Departamento de Córdoba, de la **Resolución No. 351 del 04 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Variante San Pelayo, ubicado en el municipio de San Pelayo del departamento de Córdoba”**, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No 2020-606-036952-1 de fecha 01 de diciembre de 2020, enviado mediante Correo Certificado Nacional 472 con Guía de Transporte No. YP004117340CO, el cual no fue entregado y notificación por aviso mediante oficio No 2021-606-003481-1 del 09 de febrero de 2021, enviado a través de la Empresa de Correo Certificado Nacional 472, mediante guía No. RA303891335CO, en razón a que el envío no fue entregado.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretenden notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Resolución No. 351 del 04 de marzo de 2020 **“Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Transversal de las Américas Sector No. 1, Tramo Variante San Pelayo, ubicado en el municipio de San Pelayo del departamento de Córdoba”**, contenida en nueve (9) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL **18 DE MAYO DE 2021** A LAS 7:30 A.M.

DESFIJADO EL **24 DE MAYO DE 2021** A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL DIAZ- GRANADOS AMARÍS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial